

### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

## Resolución Directoral

N°.....2016-MEM/OGA

Lima.

15 DIC. 2016

VISTO, el Informe N° 382-2016-MEM-OGA/LOG de fecha 15 de diciembre de 2016 de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 178-2016-MEM-OGJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa;

Que, el artículo 27 de La Ley de Contrataciones del Estado, estipula los supuestos bajo cuales la Entidad está facultada para contratar directamente con un proveedor y el artículo 86 de su Reglamento establece los requisitos para su aprobación, así mismo precisa la competencia del Titular de la Entidad para aprobar o delegar la aprobación de la citada contratación;

Que, entre estos supuestos se encuentra lo prescrito en el literal g) del artículo 27 de la Ley que señala textualmente "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación" la aprobación de este supuesto de contratación directa es delegable en virtud del artículo 86 del Reglamento;

Que, de otro lado el numeral 7 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en el supuesto de los servicios de publicidad para el Estado, que la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar;

Que, mediante requerimiento de Gastos de Servicios N° 2016-3739 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, solicita la contratación del "servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la energía", previsto en el Plan de Estrategia Publicitaria 2016 de la Entidad;







Que, la Oficina de Logística realizó la Indagación de Mercado, conforme es de verse en el Informe N° 031-2016-MEM-OGA/LOG-GGC de fecha 15 de diciembre de 2016, respecto al servicio requerido por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, habiendo aprobado el valor estimado en S/ 850,599.46 (Ochocientos cincuenta mil quinientos noventa y nueve con 46/100 Soles), en atención a las diversas cotizaciones presentadas,

Que, asimismo en el expediente de contratación obra el Informe 0380-2016-MEM-OGA/LOG, el mismo que luego del análisis respectivo recomienda la aprobación del expediente de contratación del "servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía" bajo la modalidad de contratación directa, aprobación que es otorgada mediante formato N° 009-2016-MEM-OGA de fecha 15 de diciembre de 2016;

Que, el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 178-2016-MEM/OGJ de fecha 15 de diciembre de 2016, señala que la contratación del servicio descrito se realizará con la finalidad de que la Entidad continúe con la promoción del uso eficiente de la energía, por ser de interés social, y así asegurar su suministro y proteger al consumidor, fomentando la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo por el consumo y uso de energía, promoviendo además una cultura de uso eficiente, en el marco de la Ley N° 27345, Ley de Promoción del uso Eficiente de la Energía;

Que, del mismo modo el citado informe considera que la contratación del "servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la energía" se configura dentro del supuesto para la contratación directa prevista en el literal g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con numeral 7 del artículo 85 y el artículo 86 de su Reglamento, contratación que en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del referido Reglamento deberá efectuarse de forma directa mediante acciones inmediatas según corresponda, concluyendo que procede aprobar la contratación directa para la contratación del servicio descrito;

Por lo que, en virtud de la delegación de facultades otorgadas en el literal h) del numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 007-2016-MEM/DM y sus modificatorias:

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Contratación Directa de las empresas que a continuación se detallan para el "servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía" hasta por el monto de S/ 850,599.46 (Ochocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve con 46/100 Soles), incluídos los impuestos de Ley, en el plazo previsto en los términos de referencia del mencionado servicio:









#### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Иō	TIPO DE PUBLICIDAD	EMPRESA	MEDIO	MONTO OFERTADO
1	Servicio de Difusión en medios televisivos	PRODUCTORA PERUANA DE INFORMACION SAC	CANAL N	S/ 107,718.66
2	Servicio de Difusión en medios televisivos	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU	CANAL 7	S/ 105,680.80
3	Servicio de Difusión en medios radiales	GRUPO RPP	RADIO RPP NOTICIAS	S/ 181,602.00
4			RADIO CAPITAL	5/ 38,232.00
5	Servicio de Difusión en medios radiales	RADIO LA KARIBEÑA	RADIO LA KARIBEÑA	S/ 57,348.00
6	Servicio de Difusión en medios radiales Servicio de Difusión en medios radiales		RADIO LA KALLE	5/31,860.00
7			RADIO LA EXITOSA	S/ 50,976.00
8	Servicio de Difusión en medios radiales	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC	RADIO MODA	s/ 73,278.00
9			RADIO NUEVA Q	S/ 57,348.00
10			RADIO LA INOLVIDABLE	S/ 54,162.00
11			RADIO MAGICA	S/. 44,604.00
12			RADIOMAR PLUS	S/ 47,790.00
				S/ 850,599.46



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la contratación referida en al artículo precedente se realice a través de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la observancia de lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de llevar a cabo las acciones inmediatas y la celebración del contrato que se generen como consecuencia de la presente Contratación Directa.

ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución y los informes que



la sustentan, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Registrese y comuniquese.

ROSARIO DONGO CAHUAS DIRECTORA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

